CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA –convoca a los interesados en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con numero de proceso **SAMC-010-2026**, cuyas principales características de describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA –OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE: Calle 93B No. 17-25 Piso 5° Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBENPRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El correo electrónico del proceso es: samc0102026@cormagdalena.gov.co.

RECUERDE que todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, propuesta, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMÁS BIENES DE PROPIEDAD DE CORMAGDALENA O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUSTODIA Y CONTROL, ASÍ COMO LOS QUE LLEGUE A ADQUIRIR Y LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL".

3.1. Especificaciones técnicas

Los seguros requeridos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, corresponden a los siguientes grupos:

GRUPO UNO
Todo riesgo daños materiales
Manejo global
Responsabilidad civil extracontractual

GRUPO DOS
Casco barco

GRUPO TRES
Accidentes personales (fluviales y marítimos) para transporte de pasajeros

GRUPO CUATRO
Automóviles

GRUPO CINCO
Responsabilidad civil riesgos cibernéticos - CYBER

Los objetos de cada uno de los seguros, es el siguiente:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Amparar, bajo la modalidad de Todo Riesgo Daños Materiales, las pérdidas, daños materiales o desaparición que sufran los bienes e intereses de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, así como aquellos por los cuales sean o lleguen a ser legalmente responsables, ubicados en cualquier parte de territorio nacional o internacional, por cualquier causa no expresamente excluida en este Anexo Técnico. Las exclusiones serán taxativas y de interpretación restrictiva.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL: Amparar el menoscabo que sufran los fondos, valores y bienes de CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, ocasionado por empleados, funcionarios, servidores, sus reemplazos y demás personas comprendidas en la definición de trabajador o empleado de esta póliza, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de conformidad con las coberturas y condiciones del presente anexo. La cobertura no estará condicionada a la existencia de sentencia penal o fallo fiscal cuando la ocurrencia y cuantía de la pérdida se encuentren acreditadas conforme al contrato y a la ley.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual

originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .

Nota: Se entenderán como terceros todos los servidores públicos, empleados y funcionarios permanentes, o temporales, o estudiantes en práctica o pasantías, o contratistas, o subcontratistas, o de personas voluntarias que presten servicios al asegurado, incluyendo miembros de las Directivas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

SEGURO DE CASCO BARCO: Amparar los daños y/o pérdidas y gastos en que tenga que incurrir la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con el equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones incluyendo sus equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el giro propio de su misionalidad.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (FLUVIALES Y MARITIMOS) PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS: El seguro de accidentes personales (fluviales y marítimos) tiene por objeto indemnizar los daños corporales causados a los ocupantes en calidad de pasajeros de las embarcaciones de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, de su propiedad, tenencia, cuidado, control o por las cuales bajo cualquier modalidad deba utilizar para el transporte del personal para ejercer la misionalidad de la Cormagdalena.

SEGURO DE AUTOMÓVILES: Amparar a la Entidad por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGOS CIBERNÉTICOS – CYBER: Cubrir las pérdidas patrimoniales y Gastos de Defensa por la eventual responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA por pérdidas o daños ocasionados a terceros, y por los daños o pérdidas a sus propios bienes e intereses, derivados de situaciones de riesgo en el manejo de información, que son objeto de la cobertura de la póliza, dentro y fuera del Territorio Nacional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 1 del artículo 2 del Título 1 de la Ley 1150 de 2007, señala que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…". En consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizara a través de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, de conformidad con el artículo 30 de ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, el presente proceso de selección se adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia mínima requerida, contados a partir del vencimiento actual de cada uno de los seguros, así:

GRUPO UNO		
SEGUROS DE:	**FECHA DE INICIO**	**VIGENCIA TÉCNICA**
Todo riesgo daños materiales	A las 00:00 horas del 18 de diciembre de 2026	365 DÍAS
Manejo global	A las 00:00 horas del 18 de diciembre de 2026	
Responsabilidad civil extracontractual	A las 00:00 horas del 18 de diciembre de 2026	
GRUPO DOS		
Casco barco	A las 00:00 horas del 25 de diciembre de 2026	115 DÍAS
GRUPO TRES		
Accidentes personales (fluviales y marítimos) para transporte de pasajeros	A las 00:00 horas del 18 de enero de 2027	365 DÍAS
GRUPO CUATRO		
Automóviles	A las 00:00 horas del 09 de enero de 2027	365 DÍAS
GRUPO CINCO		
Responsabilidad civil riesgos cibernéticos - CYBER	A las 00:00 horas del día siguiente a la adjudicación del presente proceso de selección	365 DÍAS

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

El plazo y lugar para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente. Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis del sector, y el estudio que se elaboró para determinar el costo de las primas para el seguro que se pretende adquirir a través del presente proceso de selección, CORMAGDALENA ha estimado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($787.083.367)** el cual se desagrega de la siguiente manera:

GRUPO UNO: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($345.188.244)**. El valor total de la propuesta para el grupo uno, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Dentro del presupuesto del grupo uno, CORMAGDALENA ha determinado un VALOR FIJO como monto fijo para nuevas y futuras inclusiones por valor de **SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.094.035)**; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial establecido para este grupo, su propuesta será rechazada

GRUPO 1				PRIMA ANUAL			PRIMA PERIODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 39.961.919.847	3,84	‰	$ 153.553.144	$ 29.175.097	$ 182.728.241	$ 153.553.144	$ 29.175.097	$ 182.728.241
INDICE VARIABLE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (5%)	$ 1.848.162.092	1,92	‰	$ 3.550.769	$ 674.646	$ 4.225.415	$ 3.550.769	$ 674.646	$ 4.225.415
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 41.810.081.938**			**$ 157.103.913**	**$ 29.849.743**	**$ 186.953.656**	**$ 157.103.913**	**$ 29.849.743**	**$ 186.953.656**
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$ 800.000.000	8,48	%	$ 67.806.368	$ 12.883.210	$ 80.689.578	$ 67.806.368	$ 12.883.210	$ 80.689.578
RESP. CIVIL EXTRACTUAL	$ 5.100.000.000	1,16	%	$ 59.202.500	$ 11.248.475	$ 70.450.975	$ 59.202.500	$ 11.248.475	$ 70.450.975
REMANENTE PARA FUTURAS INCLUSIONES Y/O MODIFICACIONES (TRDM)									$ 7.094.035
TOTAL GRUPO I									**$ 345.188.244**

GRUPO DOS: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($348.346.866)**. El valor total de la propuesta para el grupo dos, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

GRUPO 2				PRIMA ANUAL			PRIMA PERIODO PROYECTADO 115 DIAS		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
CASCO BARCO	$ 8.823.869.900	4,06	%	$ 358.543.247	$ 68.123.217	$ 426.666.464	$ 292.728.459	$ 55.618.407	**$ 348.346.866**
TOTAL GRUPO II									**$ 348.346.866**

GRUPO TRES: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, es hasta por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.921.420)**. El valor total de la propuesta para el grupo tres, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

GRUPO 3				PRIMA ANUAL			PRIMA PERIODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
ACCIDENTES PERSONALES ($1.750.905 *70=122563350 * 72)	$ 122.563.350	9,55	%	$ 11.698.672	$ 2.222.748	$ 13.921.420	$ 11.698.672	$ 2.222.748	$ 13.921.420
TOTAL GRUPO III									**$ 13.921.420**

GRUPO CUATRO: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.069.114)**. El valor total de la propuesta para el grupo cuatro, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

GRUPO 4				PRIMA ANUAL			PRIMA PERIODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
AUTOMOVILES	$ 1.135.900.000	4,07	%	$ 46.276.566	$ 8.792.548	$ 55.069.114	$ 46.276.566	$ 8.792.548	$ 55.069.114
TOTAL GRUPO IV									**$ 55.069.114**

GRUPO CINCO: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.557.723)**. El valor total de la propuesta para el grupo cinco, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

GRUPO 5				PRIMA ANUAL			PRIMA PERIODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RIESGO CIBÉRNETICO)	$ 250.000.000	8,25	%	$ 20.636.742	$ 3.920.981	$ 24.557.723	$ 20.636.742	$ 3.920.981	$ 24.557.723
TOTAL GRUPO V									$ 24.557.723

EL VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL GRUPOS Y/O GRUPOS OFERTADOS, NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO(S), NI EL VALOR DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA RESPECTIVA SEA RECHAZADA

El valor de los rubros presupuestales es el siguiente:

NOMBRE RUBRO	PROYECCIÓN OFICIAL INICIAL POR RUBRO	RAMOS QUE CONFORMAN CADA RUBRO	PRESUPUESTO POR RAMO
(TRDM) A02020200700103504 - $ 173.268.467 (Incluye índice variable y valor fijo futuras inclusiones)	$194.047.691	Todo Riesgo daños Materiales	$ 194.047.691
RCE-CYBER) A02020200700103505 - $47.1630.000	$471.630.000	RC Extracontractual	$ 70.450.975
		CYBER	$ 24.557.723
(MANEJO) A02020200700103510 - $ 85.430.000	$85.430.000	Manejo Global	$ 80.689.578
(CB) D2406600010240602702020200700103502 - $ 134.566.558	$134.566.558	Casco Barco	$ 348.346.866
(AP) D2406600010240602702020200700103400 - $ 14.705.316	$14.705.316	Accidentes Personales	$ 13.921.420
AUTOS-A02020200700103501-$67.750.000	$67.750.000	Automotores	$ 55.069.114
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 968.129.565**	**VALOR TOTAL**	**$ 787.083.367**

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

Atendiendo a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, Artículo 39, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver Artículo 335 C.P.C.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver Artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Así las cosas se concluye que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 "Servicios Financieros" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCEEICP-MA-03) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993.

El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación***	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		N/A	N/A	N/A	N/A

9. LIMITACIÓN A MIPYME (NO APLICA)

La presente te Convocatoria Pública NO será limitada al Mipymes, lo anterior, en atención a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 señala que: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Corolario anterior y conforme con el análisis realizado en el estudio de sector respecto de cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MiPymes, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de **Gran Empresa**, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

En ese orden de ideas, **no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES** para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora constituye una actividad de interés público y únicamente puede ser ejercida por entidades previamente autorizadas por el Estado.

En desarrollo de este mandato constitucional, los artículos 39, 108 y 108-3 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) establecen que las entidades que desarrollen la actividad aseguradora en Colombia deben contar con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia y estar constituidas conforme a las formas societarias previstas en la legislación colombiana para el ejercicio de dicha actividad.

En consecuencia, las entidades aseguradoras extranjeras no podrán operar ni celebrar directamente contratos de seguros en el territorio nacional, salvo que se encuentren habilitadas para ello conforme

al régimen jurídico vigente y cuenten con la autorización correspondiente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección únicamente podrán presentar oferta las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, podrán participar bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que sus integrantes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos del proceso y no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así las cosas, la propuesta podrá ser presentada de la siguiente manera:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar seguros en Colombia.

Nota 1. El proponente singular o el proponente plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.
Nota 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el GRUPO UNO, por lo cual, si la propuesta presentada bajo alguna de estas formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por póliza para este grupo.

Nota 3. Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos.

Así las cosas, se precisa lo siguiente:

1. Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de Selección.
2. Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) o varios grupos objeto del presente proceso de selección.

Nota 4: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Nota 5: Al presente proceso de selección solo podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

11. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con lo indicado en el acto de apertura del proceso.

Nota: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, CORMAGDALENA lo comunicará a través de la plataforma SECOP II mediante adendas**.**

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

13. CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso. De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co